



Ministerio de Cultura y Educación

Expte. N° 44388/75 (2
cuerpos).

BUENOS AIRES, 29 MAY 1981

VISTO las presentes actuaciones, en las que el Instituto Privado Incorporado a la Enseñanza Oficial "ADVENTISTA DEL PLATA" (D-4) de Villa Libertador San Martín (Provincia de Entre Ríos), solicita la aprobación definitiva del plan de estudios del profesorado en Ciencias Económicas, cuyo ajuste responde a las conclusiones que emanaron de su evaluación, y

CONSIDERANDO:

Que el ensayo educativo se realizó de acuerdo con las pautas que fija el Decreto N° 940/72.

Que durante los términos lectivos correspondientes a los años 1975 a 1980 en que se llevó a cabo la experiencia la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada efectuó el asesoramiento, seguimiento y evaluación de dicho plan, aconsejando como consecuencia de ello, su aprobación para ser aplicado con carácter general.

Que el mencionado plan de estudios responde a las necesidades de formación docente en la especialidad.

Por ello y de acuerdo con las facultades otorgadas por



//

Ministerio de Cultura y Educación

11

el Decreto N° 2745/80,

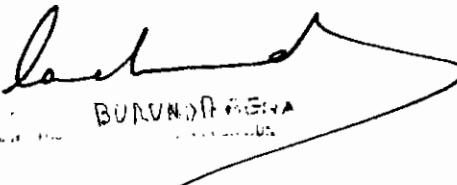
EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

1º.- Apruébase el plan de estudios del profesorado en Ciencias Económicas que, como anexo, forma parte de la presente resolución, y autorízase su aplicación a partir del término lectivo correspondiente al año 1981.

2º.- Regístrese, comuníquese y pase a la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada a efecto de posteriores trámites.

SBS.


BERNARDO ARAYA



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO DE LA SOLICITUD DE APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN DE
ESTUDIOS DEL PROFESORADO EN CIENCIAS ECONOMICAS

1. IDENTIFICACION DEL PLAN DE ESTUDIOS:

- 1.1. Denominación: Profesorado en Ciencias Económicas.
- 1.2. Nivel: Terciario.
- 1.3. Modalidad: Profesorado.
- 1.4. Especialidad: Ciencias Económicas.
- 1.5. Duración del Plan de Estudios: Cuatro años.
- 1.6. Título: Profesor en Ciencias Económicas.
- 1.7. Competencia del título: El egresado está capacitado para desempeñarse como docente en las asignaturas para las cuales el Estatuto del Docente lo considere como tal.
- 1.8. Condiciones de ingreso: Podrán inscribirse quienes hayan concluido los estudios de enseñanza media.

2. ESTRUCTURA DEL PLAN:

2.1. Caracterización del egresado:

2.1.1. Área ética:

- Adopción de la filosofía cristiana de la vida y de la educación.
- Respeto por la dignidad de la persona humana.
- Adhesión al código de ética profesional.
- Sentido de justicia, como testimonio de una vida cristiana.

2.1.2. Área afectiva:

- Responsabilidad y madurez cívica.
- Demostración de equilibrio y autocontrol.
- Actitud de servicio a Dios y a la humanidad.



Ministerio de Cultura y Educación

2.1.3. Área social:

- Personalidad integrada para lograr un buen sistema de relaciones humanas.
- Respeto y aceptación de los valores nacionales y normas institucionales.
- Responsabilidad social.
- Sentido de cooperación.
- Respeto por las libertades individuales y el derecho de su ejercicio.

2.1.4. Área intelectual:

- Capacidad de reflexión.
- Preparación técnico-pedagógica.
- Espíritu de investigación.
- Actitud de perfeccionamiento constante.
- Facultad de jerarquizar los problemas.
- Capacidad de iniciativa.

2.1.5. Área física:

- Salud psico-física.
- Normas de vida sana.
- Resistencia a la fatiga.

2.2. Incumbencias del egresado:

- 2.2.1. Responsabilizarse de la conducción del aprendizaje de los alumnos a su cargo.**
- 2.2.2. Colaborar con las autoridades del establecimiento en las tareas de planeamiento, conducción y supervisión.**
- 2.2.3. Participar en las actividades de orientación de los alumnos.**
- 2.2.4. Contribuir al perfeccionamiento del personal de la institución en temas inherentes a su especialidad.**



Ministerio de Cultura y Educación

alumnos, como en el ejercicio de su futura profesión.

2.6. Estructura curricular del plan de estudios:

Las asignaturas del plan se integran en cinco áreas:

2.6.1. El Área Educacional que comprende:

- Filosofía General
- Teoría de la Educación
- Historia del Pensamiento Pedagógico
- Ética y Deontología Profesional
- Metodología del Trabajo Científico
- Psicología Evolutiva y Educacional
- Didáctica General
- Administración y Legislación Escolar
- Didáctica de las Ciencias Económicas y Observación
- Práctica de la Enseñanza

Total de horas semanales: 31

2.6.2. El Área Económica que comprende:

- Economía I
- Economía II
- Economía III
- Finanzas
- Historia Económica
- Geografía Económica
- Organización y Administración de Empresas

Total de horas semanales: 26

2.6.3. El Área Contable que comprende:

- Contabilidad I
- Contabilidad II
- Contabilidad III

Total de horas semanales: 18

2.6.4. El Área Socio-jurídica que comprende:



Ministerio de Cultura y Educación

- Derecho Público
- Derecho Civil
- Derecho Comercial y Legislación Laboral

Total de horas semanales: 6

2.6.5. El Área Matemática que comprende:

- Matemática Especial
- Matemática Financiera
- Estadística Aplicada

Total de horas semanales: 12

2.7. Objetivos de las áreas:

2.7.1. Área Educacional:

Lograr que el alumno:

- Adquiera la formación filosófica y pedagógica necesaria para enfrentar con éxito la tarea educativa.
- Conozca las características psicológicas propias al educando del nivel en que le toque actuar.
- Posea la preparación didáctica y metodológica necesaria para desempeñarse eficazmente en la enseñanza de las asignaturas de su especialidad.
- Establezca las relaciones que tienen la educación y la economía de un país en desarrollo.

2.7.2. Área Económica:

Lograr que el alumno:

- Reconozca que en la realidad económica el hombre es un sujeto que no sólo participa en ella, sino que es el creador y el fin de la actividad económica.
- Comprenda cómo las decisiones económicas de una persona o grupo de personas producen innumerables



Ministerio de Cultura y Educación

2.2.5. Colaborar en las actividades conducentes a mantener buenas relaciones entre la institución y la comunidad.

2.3. Campo profesional del egresado:

2.3.1. Instituciones educativas de nivel medio.

2.3.2. Instituciones educativas de nivel terciario no universitario.

2.4. Deberes profesionales del egresado:

- Capacitarse profesionalmente de acuerdo con las necesidades del desarrollo socio-económico, político y cultural del país y de la zona en que le toque actuar.
- Evidenciar vocación de servicio al cumplir su cometido.
- Obrar de acuerdo con principios éticos y de vida cristianos.
- Buscar su perfeccionamiento constante.

2.5. Objetivos del plan de estudios:

- Capacitar a los educandos, tanto en los aspectos teóricos como prácticos en orden a un desempeño eficiente en la docencia de las Ciencias Económicas.
- Formar en los alumnos una alta conciencia moral y de cooperación en su desempeño, basada en una filosofía cristiana de la vida.
- Lograr que todo graduado adopte una filosofía cristiana de la educación y aplique sus principios y métodos en la enseñanza de las Ciencias Económicas.
- Promover un espíritu de investigación sistemático e inteligente de las Ciencias Económicas, tanto en los aspectos puros como aplicados.
- Motivar a los alumnos para que adopten una actitud de constante perfeccionamiento, tanto en sus tareas como



Ministerio de Cultura y Educación

reacciones en la organización económica y, consecuentemente, en la vida de otras personas.

- Comprenda los problemas económicos actuales y esté capacitado para ensayar soluciones de los mismos.
- Aplique los instrumentos y esquemas conceptuales que hacen a la ciencia económica.
- Reconozca que la economía, como toda ciencia social, tiene limitaciones de tiempo y espacio y que en consecuencia está en permanente desarrollo.
- Interprete las conexiones causales de los fenómenos a fin de poderlos encauzar y dominar de manera que resulten beneficiosos para el progreso de la humanidad.

2.7.3. Área Contable:

Lograr que el alumno:

- Domine los procedimientos contables básicos y superiores que le permitan manejar los contenidos del área, tanto en la enseñanza como en la realidad comercial.
- Desarrolle las capacidades necesarias para el análisis e interpretación de los datos contables.
- Afiance todo rasgo caracterológico positivo que tienda a la veracidad, exactitud, honestidad y responsabilidad del futuro docente en Ciencias Económicas.

2.7.4. Área Socio-jurídica:

Lograr que el alumno:





Ministerio de Cultura y Educación

- Complete su formación en la especialidad con los fundamentos legales necesarios.
- Aprenda los principios de libertad, igualdad, justicia y equidad y los ponga en práctica al ejercer su profesión.
- Asuma una posición crítica y de interpretación respetuosa de los derechos humanos en las Ciencias Económicas.

2.7.5. Área Matemática:

Lograr que el alumno:

- Afiance los conocimientos matemáticos necesarios para complementar los contenidos contables y económicos.
- Desarrolle la actividad mental lógica y abstracta.
- Aplique las matemáticas como herramienta útil en las actividades de la vida.

2.8. Programación de las asignaturas del plan

<u>ASIGNATURAS</u>	<u>Nº DE HORAS SEMANALES</u>
<u>Primer Año</u>	
11. Contabilidad I	6
12. Matemática Especial	4
13. Economía I	4
14. Historia Económica	2
15. Derecho Público	2
16. Metodología del Trabajo Científico	3
17. Filosofía General	<u>3</u>
TOTAL: 24	

Segundo Año

21. Organización y Administración de Empresas
5



657

Ministerio de Cultura y Educación

<u>ASIGNATURAS</u>	<u>Nº DE HORAS SEMANALES</u>
22. Matemática Financiera	4
23. Economía II	4
24. Derecho Civil	2
25. Teoría de la Educación	3
26. Psicología Evolutiva y Educacional	4
27. Didáctica General	<u>2</u>
	TOTAL: 24

Tercer Año

31. Contabilidad II	6
32. Estadística Aplicada	4
33. Economía III	5
34. Geografía Económica	3
35. Derecho Comercial y Legislación Laboral	2
36. Didáctica de las Ciencias Económicas y Observación	2
37. Administración y Legislación Escolar	<u>2</u>
	TOTAL: 24

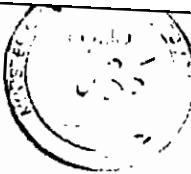
Cuarto Año

41. Contabilidad III	6
42. Finanzas	3
43. Historia del Pensamiento Pedagógico	3
44. Metodología y Práctica de la Enseñanza	6
45. Ética y Deontología Profesional	<u>3</u>
	TOTAL: 21

2.9. Organización Pedagógica

2.9.1. Régimen de asistencia:

- Se aplicará el Reglamento Orgánico para los Institutos Nacionales del Profesorado.



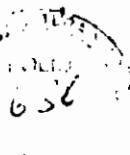
Ministerio de Cultura y Educación

2.9.2. Régimen de Observación, práctica de la enseñanza y residencia:

- Los alumnos deberán cumplir un mínimo de quince observaciones, diez de las cuales serán a profesores titulares y las cinco restantes a practicantes.
- Los alumnos dictarán como mínimo diez clases de ensayo, previa autorización de los profesores titulares de los cursos correspondientes, con por lo menos 48 horas de anticipación.
- Cada alumno se hará cargo de la enseñanza de la materia en un curso por un bimestre, o un mínimo de 24 clases, con todas las tareas inherentes a esas funciones.
- Los profesores titulares de los cursos en los cuales realicen su práctica los alumnos durante un bimestre, deberán observar y evaluar por lo menos el 80% de esas prácticas.
- En aquellos puntos no considerados en el presente régimen será aplicado el Reglamento Orgánico para los Institutos Nacionales del Profesorado.

2.9.3. Régimen de correlatividades:

<u>Asignaturas</u>	<u>Es correlativa a:</u>
11	21
12	22 - 23
14	23
15	24
17	25
21	31



Ministerio de Cultura y Educación

<u>Asignaturas</u>	<u>Es correlativa a:</u>
23	33
24	35
25	36 - 37
27	36 - 37
31	41 - 42 - 44
33	42
35	42
37	44

2.9.4. Régimen de evaluación y promoción:

- Se realizarán tres exámenes parciales en cada asignatura. La aprobación de cada uno de éstos requerirá un 60% de dominio de la temática. Será condición para tener derecho al examen final haber aprobado como mínimo dos de estos tres exámenes parciales y obtener un promedio del 60% en los tres.
- Será obligatoria la realización de trabajos prácticos por parte de los alumnos en todas aquellas asignaturas en que los fija expresamente la planificación correspondiente. En aquellos puntos no considerados en la presente será aplicado el Reglamento Orgánico para los Institutos Nacionales del Profesorado.

3. PLANTA FUNCIONAL MINIMA

- 3.1. Un Rector.
- 3.2. Un Secretario.
- 3.3. Un Bibliotecario.
- 3.4. Un Bedel.
- 3.5. Profesores: Los necesarios para cubrir el dictado de las asignaturas previstas por el plan de estudiantes.